



AUDAX RENOVABLES, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Audax Renovables, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Audax**”) comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Anuncio de convocatoria de la Asamblea General del Sindicato de Bonistas de los Bonos Verdes al 5,85% con vencimiento el 17 de noviembre de 2028 (ISIN ES0336463015)

Se adjunta a la presente comunicación de otra información relevante una copia íntegra del referido anuncio de convocatoria, incluyendo su Orden del Día e indicaciones de cómo obtener una copia íntegra de la nota explicativa o “Consent Solicitation Memorandum”, en el que se describen con detalle, entre otras cuestiones, las propuestas de acuerdos que se someterán a votación de la referida Asamblea General.

En Badalona, a 18 de mayo de 2026

Francisco José Elías Navarro
Presidente del consejo de administración
de Audax Renovables, S.A.

AUDAX RENOVABLES, S.A.
Convocatoria de la Asamblea General del Sindicato de Bonistas de los Bonos Verdes al 5,85% con vencimiento el 17 de noviembre de 2028 (ISIN ES0336463015)
(los “Bonos Noviembre 2028”)

En cumplimiento de:

- (i) los artículos 422 y siguientes y el artículo 424 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- (ii) los términos y condiciones de los “Bonos Verdes al 5,85% con vencimiento el 17 de noviembre de 2028” (ISIN ES0336463015), admitidos a negociación en MARF;
- (iii) el Reglamento del Sindicato de Bonistas (el “**Reglamento del Sindicato**”) incluido en la Sección VIII “Información relativa a los Valores” (*Information relating to the Securities*) del Documento Base Informativo del Programa de Bonos Senior No Garantizados Audax Renovables, S.A. 2025 por importe de 400.000.000€ (el “**DBI del Programa 2025**”),

el comisario del Sindicato de Bonistas de los Bonos Noviembre 2028, Bondholders, S.L. (el “**Comisario**”), siguiendo instrucciones del Emisor y de conformidad con el Reglamento del Sindicato, convoca por la presente la Asamblea General del Sindicato de Bonistas (la “**Asamblea de Bonistas**” o la “**Asamblea**”), que se celebrará en las oficinas del Comisario en Madrid, Calle Condesa de Venadito 1, 2.ª planta, el 3 de junio de 2026, a las 13:00 horas CET, con arreglo a lo siguiente:

FUNGIBILIDAD Y ÁMBITO

A los efectos de la presente convocatoria, “Bonos Noviembre 2028” significa todos los bonos en circulación bajo el ISIN ES0336463015 emitidos por el Emisor de la siguiente forma: (i) la emisión inicial de 21.400.000€ el 17 de julio de 2025; (ii) la primera emisión fungible (*tap*) de 2.000.000€ el 31 de julio de 2025; y (iii) la segunda emisión fungible (*tap*) de 39.200.000€ el 29 de septiembre de 2025; todos ellos consolidados, fungibles y que forman una única serie. De conformidad con el artículo 20 “Fungibilidad con otras Emisiones de Bonos” (*Fungibility with other Note Issues*) del Reglamento del Sindicato bajo el DBI del Programa 2025, los titulares de bonos emitidos en emisiones *tap* fungibles son miembros del Sindicato de Bonistas de la Emisión original y tienen derecho a asistir y votar en esta Asamblea. Los acuerdos adoptados en esta Asamblea serán vinculantes para todos los Bonos Noviembre 2028 en circulación bajo el ISIN ES0336463015.

ORDEN DEL DÍA

Primero: Modificación de las Condiciones Finales de los Bonos Noviembre 2028 para ampliar y reformular expresamente la opción de amortización anticipada voluntaria del Emisor (amortización anticipada a opción del Emisor), de forma que el Emisor pueda, a su opción, amortizar los Bonos Noviembre 2028 en cualquier momento, a la par (100% del principal) más los intereses devengados y no satisfechos hasta (sin incluir) la correspondiente fecha de amortización, y realizar cualesquiera modificaciones de adaptación relacionadas.

Segundo: Modificación del Documento Base Informativo (DBI) del Programa 2025, exclusivamente en lo que respecta a los Bonos Noviembre 2028, para reducir el plazo de preaviso de cualquier amortización anticipada opcional a opción del Emisor de “no menos de 30 ni más de 60 días naturales” a “no menos de tres Días Hábiles”, y realizar cualesquiera modificaciones de adaptación relacionadas en la Sección VIII.10 “Amortización – Amortización anticipada opcional por el Emisor (opción de compra)” (*Redemption – Optional early redemption by the Issuer (call option)*) y, en la medida en que resulte aplicable, en la Sección VIII.20 “Notificaciones” (*Notices*), en lo que resulten de aplicación a los Bonos Noviembre 2028.

Tercero: Autorización y delegación de facultades a favor del Comisario y, de forma individual, de cualquier consejero o apoderado debidamente facultado del Emisor, para formalizar, otorgar y entregar cualesquiera documentos públicos o privados (incluidas escrituras públicas), comunicaciones, notificaciones y presentaciones que sean necesarias o convenientes para la plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea de Bonistas, incluida la preparación y firma de versiones refundidas de las Condiciones Finales y de las disposiciones del DBI aplicables a los Bonos Noviembre 2028, así como para realizar cualesquiera actuaciones ante MARF, Iberclear y cualquier otro registro, sistema de compensación y liquidación o autoridad para la debida efectividad de los acuerdos.

Cuarto: Ruegos y preguntas.

Quinto: Redacción y aprobación del acta de la Asamblea de Bonistas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

En relación con el Orden del Día anterior, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, los Bonistas podrán consultar la documentación de la Asamblea en la página web corporativa del Emisor (<https://www.audaxrenovables.com>) y en la página web de Issuer Solutions, S.L. (www.issuersolutions.com/meeting/audax), en su condición de agente de tabulación y voto (el “**Agente de Tabulación y Voto**”).

Los Bonistas también podrán examinar dicha documentación en el domicilio social del Emisor durante el horario de oficina y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de su texto íntegro (incluido el Reglamento del Sindicato), así como de la nota explicativa

o *Consent Solicitation Memorandum* preparado por el Emisor para esta Asamblea (el “**Consent Solicitation Memorandum**”), que describe en detalle el Orden del Día y las propuestas que se someterán a votación en la Asamblea e incluye los formularios y procedimientos aplicables de asistencia, representación y voto.

Los Bonistas que deseen recibir el *Consent Solicitation Memorandum* de forma inmediata y gratuita podrán solicitarlo por correo electrónico al Agente de Tabulación y Voto en: projects@issuersolutions.com.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y con el artículo 9 del Reglamento del Sindicato, los Bonistas que tengan tal condición al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Asamblea tendrán derecho a asistir y votar en la Asamblea General.

Los Bonistas deberán acreditar su condición de Bonistas mediante la presentación de un certificado expedido por la entidad financiera o entidad participante en Iberclear en la que tengan depositados sus Bonos, en el que conste la correspondiente posición anotada en cuenta.

El *Consent Solicitation Memorandum* establece los procedimientos que deberán seguir los Bonistas para organizar su asistencia y voto en la Asamblea.

Los miembros del Consejo de Administración del Emisor y la Entidad de Pagos de la Emisión también tendrán derecho a asistir a la Asamblea, así como los asesores legales y financieros del Emisor y, en su caso, los asesores del Comisario.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y con el artículo 10 del Reglamento del Sindicato, cualquier Bonista con derecho de asistencia a la Asamblea podrá hacerse representar por otro Bonista o, cuando no pueda nombrar a otro Bonista, por el Comisario, de conformidad con el artículo 424 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

El nombramiento de representante deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Asamblea.

El *Consent Solicitation Memorandum* establece los procedimientos que deberán seguir los Bonistas para estar representados en la Asamblea.

ADOPCIÓN DE ACUERDOS

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y con el artículo 11 del Reglamento del Sindicato, cada Bono confiere un derecho de voto proporcional a su

importe nominal en circulación. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos; por excepción, las modificaciones del plazo o de las condiciones de reembolso del valor nominal de los Bonos (incluidas, a estos efectos, la introducción o modificación de mecanismos de amortización anticipada opcional y de los plazos de preaviso aplicables) requerirán el voto favorable de al menos dos tercios (2/3) de los Bonos en circulación de la Emisión.

En consecuencia, la aprobación de los puntos Primero y Segundo del Orden del Día requerirá el voto favorable de al menos dos tercios de los Bonos en circulación de la Emisión.

A estos efectos, “Bonos en circulación de la Emisión” significa el importe principal agregado en circulación bajo el ISIN ES0336463015, incluida la emisión inicial de fecha 17 de julio de 2025 y las emisiones fungibles (taps) de fecha 31 de julio de 2025 y 29 de septiembre de 2025.

Los acuerdos adoptados por la Asamblea serán vinculantes para todos los Bonistas, incluidos los no asistentes y los disidentes.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Relación con la Oferta de Recompra

Tal y como se describe en el anuncio de la Oferta de Recompra del Emisor de fecha 18 de mayo de 2026 relativo, entre otros, a los Bonos Noviembre 2028, los Bonistas que acepten válidamente la Oferta de Recompra respecto de sus Bonos Noviembre 2028 se comprometen irrevocablemente a apoyar las modificaciones previstas en los puntos Primero y Segundo del Orden del Día y, a tal efecto, a asistir y votar a favor en esta Asamblea o, según proceda y a su discreción, a otorgar representación a favor del Comisario para votar a favor. Este compromiso no exime ni sustituye la necesidad de que el Bonista cumplimente y presente su tarjeta de asistencia y cualesquiera instrucciones de representación/voto estrictamente de conformidad con los procedimientos, formularios y plazos establecidos en la presente convocatoria y en la documentación relacionada.

Datos de contacto

Se han habilitado los siguientes datos de contacto para facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea:

Agente de Tabulación y Voto
Issuer Solutions, S.L.
A la atención de: Marina Pettis
Teléfono: +34 963 222 555
Correo electrónico: projects@issuersolutions.com

La presente convocatoria se regirá e interpretará de conformidad con el Derecho español.

18 de mayo de 2026

Juan Carlos Perlaza, administrador único
p.p. Bondholders, S.L., actuando en calidad de Comisario del Sindicato de Bonistas